

GESTIÓN PÚBLICA EMANCIPADORA PROTAGONISMO DE LAS SALAS DE AUTOGOBIERNO COMUNAL EN LA GOBERNANZA PARTICIPATIVA

Cardozo Peña, Carmen Jasmín 1 Hernández Mujica, José Edgardo 2

RESUMEN

La emancipación de la gestión pública en Venezuela, se ubica actualmente en los procesos de territorialización que se materializa a través de las Salas de Autogobierno popular y comunal. Eje estratégico que reconfigura la gestión pública bajo principios de participación directa, corresponsabilidad y democracia protagónica, enmarcada en un estado social de derecho y de justicia establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Estas instancias de gobierno, definidas como "brújula del Poder Popular", se establecen como un espacio fundamental para la planificación conjunta y la toma de decisiones orientadas a fortalecer el poder comunal. Destacan entre sus funciones la coordinación de Agendas Concretas de Acción (ACA), el monitoreo de políticas públicas y la construcción de un nuevo modelo de gestión que democratiza el poder y optimiza la inversión social en el territorio. La investigación se inserta en el paradigma interpretativo, enfatiza la naturaleza compleja del estudio con el enfoque cualitativo a través del método fenomenológico de Husserl (2006), con el propósito de desarrollar una concepción crítica sobre gestión pública emancipadora y el protagonismo de las salas de autogobierno comunal en la gobernanza participativa. Se concluye que a través de las salas de autogobierno comunal se consolida la construcción de un Estado verdaderamente democrático y participativo.

Palabras Clave: Gestión pública emancipadora, Gobernanza participativa, Salas de Autogobierno.

EMANCIPATORY PUBLIC MANAGEMENT: THE PROMINENT ROLE OF COMMUNAL SELF-GOVERNANCE COUNCILS IN PARTICIPATORY GOVERNANCE

ABSTRACT

The emancipation of public administration in Venezuela is currently situated within the processes of territorialization, materialized through the Popular and Communal Self-Government Councils. This strategic axis reconfigures public administration under the principles of direct participation, co-responsibility, and participatory democracy, framed within a social state of law and justice established in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999). These governing bodies, defined as the "compass of People's Power," are established as a fundamental space for joint planning and decision-making aimed at strengthening communal power. Their functions include coordinating Concrete Action Agendas (CAAs), monitoring public policies, and building a new management model that democratizes power and optimizes social investment in the territory. This research is situated within the interpretive paradigm, emphasizing the complex nature of the study through a qualitative approach using Husserl's phenomenological method (2006). Its purpose is to develop a critical understanding of emancipatory public management and the role of community self-government bodies in participatory governance. The study concludes that community self-government bodies contribute to the consolidation of a truly democratic and participatory state.

Keywords: Emancipatory public management, Participatory governance, Community self-government bodies.

¹ <https://orcid.org/0009-0003-5670-6694>. Jasmincarpe@gmail.com

² <https://orcid.org/0009-0008-2493-6694>. jem2908@gmail.com

1. UNA VISIÓN AMPLIADA

La gestión pública venezolana enfrenta el desafío de superar estructuras burocráticas tradicionales para avanzar hacia un modelo que integre al poder popular organizado. El gobierno comunal, a través de consejos comunales, comunas, circuitos y las salas de autogobierno se configura como el motor hacia una democracia protagónica y participativa. Estas dinámicas posibilitan que las políticas públicas se construyan desde lo local, fortaleciendo la autonomía territorial y el control social, al establecer alianzas con lo comunal, profundiza la democratización y efectividad institucional, dando protagonismo a las comunidades en el desarrollo territorial, que contribuye a la modernización inclusiva del Estado venezolano.

Con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se inicia una nueva etapa en la lucha de los movimientos sociales en el país, con un nuevo paradigma o una manera distinta de intervenir la realidad como un medio de organización de la población, según diversos intereses y necesidades. Cuyos postulados se amplían en el Plan de las siete transformaciones (7T, 2031), un plan integral que abarca siete áreas clave (economía, seguridad, educación, salud, cultura, vivienda y servicios públicos) para transformar el país. Es una ofensiva integral multifactorial y simultánea en siete grandes frentes estratégicos, que busca alinear las acciones del gobierno nacional, regional y local con las necesidades, proyectos de las comunidades organizadas en comunas y circuitos comunales, promoviendo un enfoque coordinado y participativo.

Como se observa, el nuevo funcionamiento del Estado venezolano, se basa en un modelo de democracia en el cual el poder popular (Comunas, Circuitos comunales, consejos comunales y las salas de autogobierno) se constituyen en las base del poder, que busca descentralizar la toma de decisiones, promover la autogestión comunitaria y garantizar que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de la población con coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y la participación activa de los ciudadanos en la planificación y ejecución de proyectos.

El espacio de engranaje y de interconexión de este Gabinete de Gobierno Popular a escala nacional hasta comunal, lo constituye en última instancia las “Salas del Sistema Nacional de Gobierno Popular”, la cual se plantea más allá del desarrollo de herramientas tecnológicas de comunicación, en un tejido orgánico que ordena las acciones de gobierno desde el Gabinete Ministerial, hasta los comités de trabajo de los consejos comunales, alineando todas las fuerzas de gobernanza en la ruta de las transformaciones necesarias para la emancipación y construcción de la Nación.

En este contexto, se habla del poder real, directo, el que es creación heroica de las bases, el que se ejerce comprendiendo la realidad en su totalidad. Es la transformación radical de la formación histórica social en desarrollo de la democracia directa. Esto supone un sistema de actores, escalas y dimensiones de la sociedad, donde el sujeto es el Pueblo, sin intermediarios, en ejercicio pleno del poder. Las escalas, a su vez, contempla el sistema territorial, como conjunto de alcances, competencias, recursos y gobierno; con epicentro en la familia, la comunidad y la Comuna, comprendiendo a la nación como un todo.

En cuanto a las dimensiones de la sociedad, estas implican un sistema unificado en lo económico, obras públicas y servicios, seguridad y paz, social, político, ecológico y científico. Se trata de garantizar entre todos y todas, el parto histórico de un Nuevo Sistema de Gobierno Popular. Donde la relación actual entre las estructuras locales, movimientos y Estado se consolida con la actuación de grandes sectores de la población con factores del liderazgo social, económico y político, que convergen en la participación protagónica en las comunidades.

De acuerdo a esta premisa, se puede afirmar que hoy en día las comunidades tienen el derecho y el deber de organizarse y participar en los asuntos que son de su interés para superar las dificultades existentes, donde la participación ciudadana surge como un mecanismo que antagoniza a las burocracias que, en ocasiones, pueden empañar las formas democráticas, en especial en los estados municipales o regionales. En este orden de ideas, el artículo desarrolla una concepción crítica sobre las salas de autogobierno comunal en la gobernanza participativa. En cuyo contexto surge la interrogante; ¿Cuáles son los elementos de integración para la efectiva participación ciudadana?, ¿Son estos espacios una forma estratégica usada para disfrazar las relaciones de poder entre la sociedad y el gobierno?. Aspectos a considerar para abarcar áreas relacionadas con la formulación, ejecución y control de la gerencia pública y así construir la estructura cónsona con las realidades sociales, que conlleven a la emancipación en la gestión pública venezolana, que avanza hacia la expansión y consolidación de la actuación de la gobernanza participativa.

2. REFLEXIONES TEÓRICAS

2.1 Gestión Pública emancipadora

La gestión pública emancipadora transita hacia una gobernanza que no solo busca eficiencia técnica, sino también la integración de valores de justicia social, sostenibilidad y participación protagónica. Se basa en principios de horizontalidad, corresponsabilidad y humanismo, vinculando la acción gubernamental con

conciencia social. Este paradigma reitera la importancia de la construcción colectiva y la legitimidad desde las comunidades organizadas, argumentos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), a través de su articulado brinda preponderancia al sistema comunal como forma de gobierno, además, establece instancias de participación y protagonismo a través de los Consejos Comunales, los cuales se forman como una instancia de organización, participación y articulación de los ciudadanos y ciudadanas, creando el escenario para elaborar leyes, establecer metodologías y organizar las instituciones que hacen posible la participación y protagonismo de las comunidades.

Considerando, que estas vías de participación se ejercen en las salas de autogobierno comunal, se logra la planificación y ejecución de las políticas públicas en beneficio de las comunidades en un Estado que lucha por transformarse y un pueblo que se esmera por lograr altos niveles organizativos, cuyo desafío es establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica de derecho y de justicia, como se señala en la carta magna. En especial lo relacionado con el cuidado ciudadano y de lo público, por ejemplo, frente a la capacidad del Estado para garantizar el goce efectivo de derechos, el logro de la dignidad humana y el despliegue de valores públicos, tales como; confianza, compromiso ciudadano, participación, cooperación, colaboración, comunicación, transparencia de lo público, coordinación entre actores y, consolidación de una cultura ciudadana basada en la democracia.

Todo esto imponen grandes desafíos a la sociedad y al Estado; el más importante de estos desafíos es transformar al Estado, a la administración pública, ya no en función de una mayor efectividad en sus intervenciones, sino en torno a la generación de valores públicos que sean la expresión y garantía de los intereses ciudadanos en conjunción con las dinámicas del desarrollo socioeconómico (Cristian, 2021:23). En este escenario, es preciso destacar los postulados de la pos-nueva gestión pública, vista como mayor capacidad de la administración central para mejorar su capacidad de gobierno en función de marcos de gobernanza a partir de procesos de producción de confianza, apertura y transparencia asociados a mecanismos de rendición de cuentas, en un enfoque de relaciones sustentado en mayor participación social (Ramos, 2023:136).

En consideración a este planteamiento, las tendencias actuales adecuan los propósitos de las directrices pasadas y las actualizan, aunque también se modifican conforme su contenido doctrinario e ideológico. Es así, que el rol del Estado implica según Chica y Salazar (2021:52), reconocer la correlación de fuerzas políticas coyunturales que desplazan históricamente al Estado hacia el servicio del interés general de la sociedad (encarnados en la sociedad civil). Hacia

los intereses de los sectores económicamente dominantes (encarnados en el mercado) o de los intereses de los propios burócratas (encarnados en el propio Estado). Además plantea que los modelos y paradigmas en América Latina han exagerado demasiado el alcance de las reformas al acentuar más sus aspectos discursivos y retóricos que sus realizaciones concretas, frente a lo que la post-nueva gestión pública, se ajusta con los discursos de innovación pública al hacer énfasis en los procesos de implementación más que en el diseño en sí mismo.

En efecto, el paradigma burocrático de las primeras reformas administrativas de los años sesenta y setenta en América Latina desarrolló una retórica que movilizaba los intereses de unos cuerpos burocráticos en gestación por copar el Estado bajo el discurso de la modernización. La Nueva Gestión Pública como paradigma discursivo en los años ochenta y noventa planteó una serie de doctrinas de reforma que privilegiaron los intereses, valores e ideas de mercado. En este sentido, es posible decir, a la luz de las ideas de Chica y Salazar (2021), que más que una ruptura frente al paradigma burocrático y la Nueva Gestión Pública, lo que se evidencia es un giro del péndulo en la primera y segunda décadas del siglo XXI, (Tabla 1), en el cual emerge la gobernanza participativa como nuevo alegato doctrinario e ideológico en la gestión pública.

Tabla 2. Paradigmas de Gobernanza

GESTIÓN PÚBLICA	TRADICIONAL	EMANCIPADORA
Enfoque	Burocrático, jerárquico	Participativo, horizontal
Objetivo	Eficiencia administrativa	Justicia social, sostenibilidad, inclusión y participación ciudadana
Relación Estado-Sociedad	Representativa, distante	Directa, corresponsable
Rol de las comunidades	Limitado, consultivo	Protagónico, autogobierno
Instrumentos de gestión	Reglamentos y procedimientos	Agendas Concretas de Acción, Mapa de soluciones, cartografía social, Salas de Autogobierno,

Tabla 1. Elaboración propia (2025)

En consecuencia, los elementos definidos líneas atrás permiten identificar cómo, ante las limitaciones enfrentadas en la gestión pública tradicional, se describe un movimiento importante en la reformulación de la gobernanza en el sentido que la sociedad ya no se ubica como un sujeto pasivo que demanda políticas asistenciales en entornos locales, sino que, por el contrario, se constituye como un

agente activo que no solo formula, sino que también interviene en la solución de problemas globales que antes era potestad, casi exclusiva, de la administración pública. Por estas razones, el estudio de la gestión pública emancipadora brindando protagonismo a las salas de autogobierno comunal en la gobernanza participativa, se transforma en signos de interrelación que tienen el propósito de lograr un desarrollo compartido, entre los sectores y niveles de la administración pública. De igual manera, a través de la gobernanza participativa la gestión comunal se concreta el ideario que aspira a que el mismo pueblo sea el que formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas, asumiendo así el ejercicio real del poder popular que le otorga el gobierno y las leyes, participando en la planificación y asentando en la práctica las decisiones adoptadas tanto por el gobierno central como por la comunidad misma

2.2 Gobernanza participativa enfoque comunal

Existen diversos planteamientos sobre la gobernanza participativa, que rompe con paradigmas centralizados para promover una gestión que entiende y valora el papel de lo comunal, en cuya instancia se visualice no solo desde la formulación y ejecución de las políticas públicas, sino como un elemento articulador, dotada de autonomía relativa para gestionar recursos y definir prioridades territoriales en conjunto con el Estado. Los principios de participación directa, corresponsabilidad y planificación conjunta se complementan con la capacidad de lo comunal para innovar en formas de gobierno y gestión adaptadas a su realidad sociocultural.

Desde esta mirada, se puede afirmar que actualmente la gestión pública en Venezuela, se instaura desde la gobernanza participativa, en cuyo escenario las comunidades tienen el derecho y el deber de organizarse y participar en los asuntos que son de su interés para superar las dificultades existentes, donde la participación ciudadana surge como un mecanismo que antagoniza a las burocracias que, en ocasiones, pueden empañar las formas democráticas. De este modo, resulta posible establecer que las salas de autogobierno instituyen la comunicación acertada entre la gerencia y la ciudadanía en general, donde se advierte que las estrategias utilizadas para tal fin, requieren de acciones comprometidas que dan lugar a la participación y planificación para la toma de decisiones más acertadas a las necesidades colectivas.

Es necesario entonces, que entre gobernantes y habitantes establezcan un diálogo permanente para alcanzar los objetivos comunes, según plantea Torrealba, V (2024:28) debido a la urgente necesidad de crear mecanismos de unión de ambas partes, institucionales y ciudadanía. Cabe destacar que, la organización comunal ha logrado tomar fuerza en la actividad y el debate popular en el ámbito comunitario; como lo expresa el Artículo 62 de la Constitución de la República

Bolivariana de Venezuela (CRBV): Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el escenario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorable para su práctica. La participación como deber de los ciudadanos basado en la pertinencia, el empoderamiento y la solidaridad que posibilitan la autogestión, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y por ende, el rescate de la identidad nacional de los pueblos. De esta manera, los ciudadanos tendrán la posibilidad de desarrollar sus proyectos de vida según sus necesidades y aspiraciones humanas colectivas, ganando espacios en la conducción pública ejercida por el Estado Venezolano.

Asimismo, se les da carácter constitucional al poder popular, desde la participación protagónica, como eje fundamental del sistema de gobierno e instaura el estado comunal, con su lema “comuna o nada”. De este modo, la participación ciudadana en Venezuela es un derecho que se encuentra consagrado en la Carta Magna, en sus distintas acepciones, espacios o instancia de participación y como proceso sociopolítico, en el desarrollo del articulado constitucional se tiene que la participación es una característica propia del sistema de gobierno venezolano; en la actualidad se han creado organismos de participación, entre ellos los Consejos Comunales, Circuitos Comunales, Comunas y las Salas de Autogobierno (Tabla 2), los cuales cuentan con una serie de deberes que los podrían convertir en órganos públicos al depender de la Presidencia de la República y tener al mismo tiempo una serie de obligaciones con responsabilidad civil, penal y administrativa.

Tabla 2.

INSTANCIAS DE GOBIERNO	CONFIGURACIÓN	FUNCIONES
Consejo Comunal	Unidad mínima de organización comunal para la autogestión.	Planificación de proyectos, administración de recursos.
Comuna	Entidad político-jurídica que agrupa múltiples consejos	Ejecución de políticas comunales, gestión territorial
Circuito Comunal	Agrupación de comunas para coordinación y articulación	Fortalecimiento de la cooperación intercomunal

INSTANCIAS DE GOBIERNO	CONFIGURACIÓN	FUNCIONES
Sala de Autogobierno	Espacio de diálogo y decisión conjunta entre Estado y comunas	Gestión participativa de proyectos y recursos.

Tabla 2. Elaboración propia (2025)

A través de estas instancias de gobierno, se establece una alianza entre el Estado y las estructuras comunales que se materializa a través de cuerpos coordinadores como las Salas de Autogobierno Popular con la implementación de Agendas Concretas de Acción, las cartografías sociales y los mapas de soluciones como mecanismos que responden a las prioridades definidas por lo comunal. Estas coaliciones facilitan el intercambio de recursos, capacidades técnicas y legitimidad política que potencian la gestión en territorios.

Además, como mecanismo de coyuntura, estas instancias erigen la participación social en la gestión pública y desarrollar la autoría y ejercicio pleno de las potencialidades democráticas de la sociedad. No son los técnicos o los gobernantes, a puertas cerradas, los que adoptan las decisiones sobre las políticas gubernamentales y definen dónde se deben invertir los recursos, sino que a través de estas instancias y las consultas populares participan las comunidades en las tomas de decisiones, como destaca Coraggio (2020:18) una gestión participativa “busca un enfoque de gestión basado en principios de inclusión y apertura a toda la población, fomentando la colaboración entre líderes y empleados, así como la rendición de cuentas a todas las partes interesadas”. Este proceso contribuye a la intervención de las comunidades en la toma de decisiones, mediante la comunicación interna permanente, reflexiva y con el compromiso colectivo.

2.3 Salas de autogobierno como instancias de participación

A la luz de las transformaciones en la relación entre gobierno y sociedad, la gobernanza participativa cobra una dimensión social predominante donde la toma de decisiones, se convierte en un hecho corresponsable, integrado entre pueblo y funcionarios, dándole un carácter de mayor trascendencia y complejidad con la participación de la ciudadanía como factor que materializa los cambios.

El Estado venezolano consciente de la necesidad de trabajar en colectivo y reconociendo que la alteridad innata de los seres humanos lleva a integrarse socialmente, ha promovido a nivel legal la participación protagónica como eje fundamental del sistema de gobierno. Al establecer el estado comunal como mecanismo para la participación en las escalas de gobierno, por tanto, la

participación ciudadana encuentra en las organizaciones comunales el abordaje de distintos problemas o necesidades sociales, culturales, políticas, estratégicas o financieras mediante la evaluación crítica o favorable de las acciones de los gobiernos. Coincidiendo con lo planteado por Cunill (2019:44), quien expresa que la participación ciudadana “encuentra dos dimensiones, en principio, como medio de socialización de la política y segundo como forma de ampliar el campo de lo público hacia la esfera de la sociedad y por lo tanto favorecer a ésta”.

Siguiendo esta línea argumentativa, Domínguez (2023:8), señala que el principio de corresponsabilidad presente en el texto Constitucional de 1999, “es un arquetipo singular que empodera al pueblo de un nuevo correlato sociopolítico que entrama derechos y deberes con la evolución de las representaciones políticas del gobierno abierto y autogobierno”. Significa que este principio contribuye al logro de mejores condiciones de vida a través del ejercicio responsable de sus derechos y de la práctica efectiva de su ciudadanía en consonancia con las acciones efectivas del gobierno. Destacando, que la corresponsabilidad también implica mecanismos de contraloría social que garantizan transparencia y participación ciudadana activa. Desde esta perspectiva, es oportuno destacar que la gerencia participativa es una relación gobierno versus pueblo, según Bartles (2019:33), se define por “estrategias y mecanismos de acción para que la gestión y/o el seguimiento y la evaluación sean efectivamente participativos, apropiados y útiles para el conjunto de actores de un proyecto”. Aquí tiene un especial interés el monitoreo social con información relevante para las decisiones secuenciales de la gestión pública.

Por lo tanto, el pueblo soberano tiene el deber y el derecho de asumir la gestión pública a través de la organización comunitaria para la ejecución y evaluación de políticas que favorezcan la elevación y el bienestar de la calidad de vida de sus pobladores. Como concreción de este argumento en la Ley orgánica de los Consejos Comunales (2023), aparece la figura de la organización comunitaria como espacio institucional de la comunidad, instancia de participación de todas y todos los actores sociales.

De acuerdo a estos postulados, la Sala de Autogobierno, específicamente la sala Hugo Chávez como fenómeno de estudio, se ha convertido en articulador fundamental para el ejercicio del gobierno comunal. Evidenciándose que sirve como nodos de coordinación, donde la comunidad organizada, a través de los consejos comunales, circuitos y comunas, se reúnen para coordinar proyectos productivos, servicios públicos y actividades culturales bajo principios de corresponsabilidad y horizontalidad. La experiencia en la sala de autogobierno refleja la aplicación concreta de políticas públicas descentralizadas promovidas desde el Estado.

3. SENDERO METODOLÓGICO

Partiendo de los argumentos de Martínez (2007:80), los procesos de investigación para la producción de conocimientos se pueden clasificar en función a la forma como se recoge la información, este autor aboga por la asunción de una postura diferente frente a la investigación y al conocimiento de las realidades socio-humanas; al respecto señala: "...es necesario prescindir de teoría o marcos teóricos constreñidores que instalan lo nuevo en moldes viejos imposibilitando la emergencia de lo novedoso, de lo original, de la innovación", si se puede conceptualizar de esta manera, la insondable significación de esta realidad.

Ahora bien, para analizar el papel de las Salas de Autogobierno en la gestión pública transformadora en Carvajal, se empleó una metodología cualitativa, que según Mora (2019), señala que la investigación cualitativa es el conjunto de principios, normas y procedimientos metodológicos que permiten obtener conocimientos colectivos sobre una determinada realidad social y se utiliza un método fenomenológico el cual estudia la relación que hay entre los hechos fenómenos y el ámbito en que se hace presente la realidad.

Se propone el método fenomenológico de Husserl (2006) y en virtud de su génesis social su abordaje será mediante la fenomenología social de Schütz (1932) con el propósito de desarrollar una concepción crítica sobre gestión pública emancipadora y el protagonismo de las salas de autogobierno comunal en la gobernanza participativa, que permite identificar las prácticas de gestión comunitaria y su integración con la gestión pública, a través de conversatorios, entrevistas, grupos focales con líderes comunales, funcionarios públicos y miembros de la Sala de Autogobierno Hugo Chávez, ubicado en el municipio san Rafael de Carvajal del estado Trujillo. Además del análisis documental con la revisión de documentos oficiales, observación participante en reuniones de sala y eventos de planificación comunal.

Para desarrollar estos procesos de reflexión y sistematización, a través de la escucha activa de los sujetos participantes se tomó en cuenta en cierta parte lo que plantea Schütz (1932:37-39) en correspondencia al estudio del sujeto y su experiencia inmediata, donde este autor destaca que esta actitud frente a la realidad permite a los sujetos suponer un mundo social externo regido por leyes, en el que cada sujeto vive experiencias significativas y asume que otros también las viven, pues es posible ponerse en el lugar de otros; desde esta actitud natural el sujeto asume que la realidad es comprensible desde los conceptos del sentido común que maneja, y que esa comprensión es correcta.

Además, se considera lo destacado por Husserl (1975:98) quien plantea que 'los fenómenos no deben ser tomados tal como se presentan, sino que debe hacerse una revisión del mismo que permita "purificarlos", hay que "reducirlos" para que manifiesten la esencia que contienen"; para ello, es necesario colocar de lado los elementos prejuiciosos que puedan "contaminar" la propuesta teórica, tales como: la cultura impuesta por la tradición, las necesidades individuales del sujeto analizado, así como el de su misma existencia, y por supuesto el interés particular de quien propone cambios en el modelo de gestión pública local actual.

4. UNA VISIÓN PROSPECTIVA

El potencial de la gestión comunitaria reside en su capacidad para configurar políticas públicas desde una base real, plural y diversa, vinculada de manera significativa a las instituciones estatales. Esto conduce a un modelo de gestión adaptativa, legítima y sostenible socialmente. A pesar de los avances, enfrenta retos como la resistencia burocrática, necesidad de capacitación técnica y política, además de la articulación interinstitucional. La profesionalización del poder popular aunada a la actualización tecnológica son fundamentales para consolidar estas alianzas. La transparencia, así como la rendición de cuentas deben seguir mejorándose para fortalecer la confianza ciudadana. En el horizonte, la gestión pública transformadora con base comunal promete ampliar la democracia y fortalecer el Estado comunal.

Cabe resaltar que entre las reflexiones, están los comentarios de quienes son parte del fenómeno de estudio quienes comentan que el éxito de la gobernanza "implica visión institucional y alianzas estratégicas que impliquen el "ajuste" de los procesos generados y humanos en la toma de decisiones y entorno antropológico cultural que sustenta los objetivos en el proceso de visionar la ciudad debido a que las políticas públicas locales nacen precisamente del diagnóstico sistemático de las comunidades, este proceso de consulta y rendición de cuenta a la comunidad es lo que permite el efectivo resultado (soluciones abordadas)"; para otro, "es un sistema cooperativo que demanda el concurso de la ciudadanía, con base en su papel activo y participante, cohesión y capital social, tolerancia, empatía, aceptación del otro, pluralidad y responsabilidad para compartir y cooperar en la gestión del proyecto de ciudad colectivamente formulado".

No cabe la menor duda que el ejercicio de la gobernanza, basada en términos de confianza, transparencia y de participación activa de los actores de una localidad generará beneficios de trascendencia local, en la que las alianzas estratégicas entre sí será determinante en la construcción de una agenda de acción pública, permitiendo avances en lo social y en calidad de vida reflejada en la eficiencia de los servicios públicos locales. La autora, considera que una alianza estratégica

para el éxito de la gobernanza participativa, estaría dada por una estrecha vinculación entre Gobierno y cualquier actor social, en la que cada uno coloque a disposición de la localidad sus habilidades y capacidades, en la que se visualice un crecimiento realmente proyectado, incluyente, productivo y sustentable, que se visualiza a través de las salas de autogobierno comunal, para la territorialización de las políticas públicas y la transversalidad signos de la gestión pública emancipadora.

En este sentido, las salas de autogobierno comunal, como garantes de la gobernanza participativa, desplazan el centro de gravedad del poder hacia la gente. Para que este poder sea efectivo, la comunicación entre sus integrantes resulta esencial. Es esta comunicación la que hará posible la identificación y coordinación de acciones de interés común y que permitirá emerger en la práctica, el nuevo Estado participativo. Según Torrealba (2024:50), actualmente, se necesita integrar distintos procesos diversos en conjuntos abiertos y participativos, para conjugar saberes y voluntades de manera autonómica, en nuevos espacios y poderes, a través de la participación de las comunidades en las diferentes áreas que la integran por medio de la elaboración de proyectos.

En consecuencia, actúan como “la brújula del poder popular”, optimizando la articulación entre los distintos niveles del gobierno y las comunidades organizadas para impulsar Agendas Concretas de Acción (ACA). La experiencia en Carvajal confirma la relevancia de estos espacios para superar la distancia histórica entre Estado y sociedad, constituyendo un modelo efectivo de gobernanza participativa, anclado en la colectividad y el territorio.

Por consiguiente, la gestión pública emancipadora desde alianzas con el gobierno comunal representa un cambio paradigmático en la administración venezolana, orientando el poder hacia la participación directa y la corresponsabilidad. Configura un Estado innovador y democrático, basado en la construcción colectiva, que evidencia el potencial transformador de la gestión pública cuando se basa en la democracia popular y la corresponsabilidad comunal.

5. REFERENCIAS

- Alfaro, M. (2018). Fundamentos de Gestión Pública Participativa. Editorial Norma. Caracas.
- Arnoletto, E. (2019). Gestión Participativa en la Administración Pública. UCC. Córdoba.
- Bartles, R. (2019). El placer del texto. FCE de España

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), reformada en febrero de 2009). Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela.

Coraggio, J. (2020). De la Emergencia a la Estrategia. Más allá del “alivio a la pobreza. Caracas. Publicaciones UBV.

Cristian, S. (2021). Post nueva gestión pública, gobernanza e innovación. Tres conceptos en torno a una forma de organización y gestión de lo público. Escuela Superior de Administración Pública, Colombia. Ópera, núm. 28. Pág. 17-51
https://www.researchgate.net/publication/26575766_Reformas_post_nueva_gestion_publica_Tendencias_empiricas_y_retos_academicos

Cunill, L. (2019). Participación Ciudadana. [Documento www] URL <http://www.participciul.html>.

Chávez, H. (2011). El Estado Comunal y la Participación Popular. Caracas: Editorial Revolución.

Chica, V. y Salazar, O. (2021). Post nueva gestión pública, gobernanza e innovación. Tres conceptos en torno a una forma de organización y gestión de lo público. Pág. 17–51. DOI: <https://doi.org/10.18601/16578651.n28.02>.

Domínguez, E. (2023). Principio de Corresponsabilidad, ¿una evolución de las formas?. Revista Visión Gerencial. Año 22 (2):205-218.

Gobierno Bolivariano de Venezuela. (2025). Guía para la instalación y funcionamiento de las Salas de Autogobierno Comunal. Caracas.

Gobierno Bolivariano de Venezuela. (2025). Sistema de Gobierno Popular y Comunal. Recuperado de <https://gobiernocomunal.planpatria.gob.ve>

Husserl, E. (1975). La idea de la fenomenología. Fondo de Cultura Económica. México.

Husserl, E. (2006). Ideas Relativas a una Fenomenología Pura y a una Filosofía Fenomenológica. México. FCE.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (2023). Gaceta Oficial N° 6.759, de fecha 25 de agosto del 2023. Caracas.

Ley Orgánica del Poder Popular (2011). Gaceta Oficial N 39234. 15 Abril 2011. Caracas.

Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. (2008). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890. Extraordinario. 31 de julio de 2008.

Martínez, M. (2007). Criterios para la superación del debate metodológico Cuantitativo/Cualitativo. México. Editorial Trillas

Plan de la Patria de las Siete Transformaciones (7T) 2025-2031. (2025). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Ramos, C. (2023), Reinversión de la gerencia del sector público bajo un enfoque del pensamiento gerencial transcomplejo. Universidad Latinoamericana y del Caribe (ULAC) cmaza0139@gmail.com ORCID: 0000-0001 8080 2035

Schütz, A. (1932). La fenomenología y la teoría del significado. Buenos Aires, Editorial Paidós.

Strauss, A. y Corbin J. (2002). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Editorial Universidad de Antioquia. Colombia.

Torrealba, V. (2024). Gerencia pública como elemento de integración para la participación ciudadana. Revista de Gerencia. Vol. 3. Septiembre-Diciembre. DL N° PP200002LA3958. ISSN N° 2244-8004. ISSN-L 1690-3153. Pag. 28-50.

Ziccardi, A. (2020). Los Actores de la Participación Ciudadana. México. Instituto de Investigaciones Sociales